



Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 056-2024-MPA/A

Asunción, 23 de febrero de 2024.

VISTO:

El informe N° 015-2023-MPA-DKLLC/OPMI, emitido con fecha 23 de febrero de 2024, por la Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, en mérito a lo establecido en el Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y solicita la Aprobación de la Cartera de inversiones de la Programación Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Asunción, Departamento de Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la constitución del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme se tiene del Decreto legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo de Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, el mismo que también establece en su artículo 5°, numeral 1° que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones: el Director General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: el Director General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos Resolutivos, la oficina de Programación Multianual de Inversiones, las unidades Formuladoras y las unidades Ejecutoras de Inversiones, las unidades Formuladoras y las unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Local;

Que conforme a lo establecido por el Artículo 4° numeral 1 del Decreto Legislativo N° 1252, precisa que: El ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: .“ a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento, la fase de programación multianual comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales (...);”





Municipalidad Provincial de
Asunción

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad con el literal c, del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, establece como uno de sus principios rectores: La programación multianual de inversiones debe partir de un diagnóstico detallado de la situación de las brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos, para luego plantear los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas. La programación multianual debe establecerse los indicadores a obtenerse;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 9 establece que el Órgano Resolutivo (OR) es el Alcalde, y tiene entre sus funciones según el enunciado 9.3, aprobar el PMI del Gobierno Local;

Que, en concordancia al artículo 11 del Capítulo II de la Directiva General de Programación y Gestión de Inversiones aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala de la OPMI de los GR y GL es la encargada elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan.

Que, mediante Informe N° 015-2024-MPA-DKLLC/OPMI de fecha 23 de febrero de 2024, la jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programación Multianual de Inversiones (PMI-2025-2027) de la Municipalidad Provincial de Asunción.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; en cumplimiento del Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; y en conformidad con los Artículos 20° inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025 -2027 de la Municipalidad Provincial de Asunción, Departamento de Ancash, mismo que se adjunta es este.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), realizar el registro de la presente Resolución en el Módulo del Programación Multianual de Inversiones (PMI).

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
ING. PAJUELO BLAS BAILON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 31863268